

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLC-CPS-509-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y NICOLAS JIMENEZ GAVIRIA

CONTRATANTE	FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
CONTRATISTA	NICOLAS JIMENEZ GAVIRIA
IDENTIFICACIÓN	C.C 1233889901
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
IDENTIFICACIÓN	N/A
OBJETO	Prestar los servicios de apoyo a la gestión como gestor de espacio público, con el fin de acompañar, asistir y fortalecer el cumplimiento de los acuerdos que rigen la protección del espacio público de la localidad
VALOR INICIAL	\$13.000.000
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CINCO (05) MESES
FECHA DE INICIO	05 DE ENERO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	04 DE JUNIO DE 2026
FECHA DE TERMINACIÓN (CON LA PRÓRROGA Y ADICIÓN N.1)	04 DE JULIO DE 2026

Se fundamenta la presente modificación en la solicitud remitida mediante memorando No. **20266720005023** Del 03 de junio de 2026, por **ANGÉLICA MARÍA ANGARITA SERRANO**, Alcaldesa Local de La Candelaria, en su calidad de Supervisora del Contrato, mediante la cual solicita la modificación del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC-CPS-509-2025**, consistente en la **ADICIÓN No. 1 Y PRÓRROGA No. 1** del mencionado contrato, la cual justifica de la siguiente manera:

El contratista NICOLAS JIMENEZ GAVIRIA radicó el 02 de junio de 2026, comunicación dirigida a la Alcaldía Local de la Candelaria, en la cual manifiesta la aceptación de la prórroga y adición del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC-CPS-509-2025**, la cual fue avalada por la supervisión del contrato, en cuya justificación indicó lo siguiente:

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLC-CPS-509-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y NICOLAS JIMENEZ GAVIRIA

Se solicita la adición al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. FDLC-CPS-509-2025 para garantizar la continuidad del servicio esencial de apoyo a la gestión en el marco de seguridad, convivencia ciudadana y recuperación de espacio público en La Candelaria.

La solicitud planteada se encuentra debidamente sustentada en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual autoriza la modificación de los contratos estatales mediante acuerdo entre las partes, y se soporta además en los principios de buena fe, eficiencia, continuidad en la ejecución y conservación del contrato, propios de la contratación pública. En atención a la contingencia generada por la proliferación de roedores la cual sigue siendo latente, evidenciada en reportes recurrentes y la prevención de otros factores de riesgo, la adición presupuestal y la prórroga contractual resultan necesarias para garantizar la continuidad del objeto contractual y el cumplimiento integral de los plazos y condiciones inicialmente acordados. (...)

Una vez realizado el análisis técnico a la solicitud, la supervisión concluyó que:

En este sentido, se requiere prorrogar el contrato por un término de 30 días, así como realizar una adición presupuestal por valor de \$ 2.600.000. Esta medida garantiza que no se vean interrumpidas las actividades en curso y que la entidad pueda dar cumplimiento oportuno y eficiente a los compromisos misionales e informativos de la entidad. La prórroga y adición del contrato resultan necesarias, para garantizar la continuidad del servicio esencial de apoyo a la gestión en el marco de seguridad, convivencia ciudadana y recuperación de espacio público en La Candelaria.

Por lo anterior, la supervisión del contrato considera pertinente y conveniente adelantar la adición y prórroga de \$2.600.000 y treinta (30) días contados a partir del 05 de junio de 2026 y con terminación el 04 de julio de 2026, aclarando que se adiciona hasta el 50% del valor inicial del contrato.

Información presupuestal:

Saldo de pagos y Saldo de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	13.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipado:	0,00 COP	0 %	-
Valor de las entregas	0,00 COP	0 %	-
Valor facturado:	10.053.333,00 COP	77,33 %	-
Valor facturado pendiente de pago:	2.600.000,00 COP	20 %	-
Valor pagado:	7.453.333,00 COP	57,33 %	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0 %	0 %
Valor pendiente de ejecución:	5.546.667,00 COP	42,67 %	-
Valor pendiente de entrega:	13.000.000,00 COP	100 %	-

Documentos de ejecución del contrato

Código: GCO-GCI-F177

Versión: 01

Vigencia: 07 de septiembre de 2022

Caso HOLA: 263596

Página 2 de 3

MODIFICACIÓN No. 2 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. FDLC-CPS-509-2025, CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA Y NICOLAS JIMENEZ GAVIRIA

Conforme con lo anterior y encontrándose la solicitud acorde a la normatividad vigente, se procede a efectuar la **ADICIÓN No. 01 Y PRÓRROGA No. 01** del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC-CPS-509-2025**, en los siguientes términos:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIÓN Y PRÓRROGA: Adicionar y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. **FDLC-CPS-509-2025**, adicionando **\$2.600.000 (Dos millones seiscientos mil pesos COP)** y el término de **treinta (30) DIAS** teniendo como nueva fecha de terminación el día **CUATRO (04) DE JULIO DE 2026**.

CLÁUSULA SEGUNDA- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga a modificar y actualizar las garantías del contrato en mención, de acuerdo con los términos y condiciones del presente documento.

CLÁUSULA TERCERA – VIGENCIA: Es entendido que todos los términos, condiciones, estipulaciones y cláusulas del Contrato de Prestación de Servicios **FDLC-CPS-509-2025** tienen plena vigencia, permanecen inalterados y conservan todo su vigor y efectos, en cuanto no sean contrarios a la presente modificación.

CLÁUSULA CUARTA. – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente prórroga del Contrato de Prestación de Servicios **FDLC-CPS-509-2025**, se perfecciona con la aceptación en el SECOP II por ambas partes.

Revisó: Angela Maria Garzon Bonilla– Contratista FDLC

Aprobó/ Revisó: Vivian Prieto / Profesional Especializado Despacho FDLC